



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2334

22/01/2024

7133

AUTOR/A: ARÉVALO GÓMEZ, Nidia María (GPP); CRESPO IGLESIAS, José (GPP); PARDÓ PUMAR, María José (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que de acuerdo con el artículo 34.9 del Reglamento de Carreteras, Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se ha elaborado un informe único en el que se han considerado todos los escritos presentados durante la información pública.

En dicho informe se ha dado respuesta razonada a las alegaciones, que ha sido común para todas aquellas alegaciones que plantean cuestiones sustancialmente iguales.

Este informe ha sido puesto a disposición de los participantes en la información pública en la plataforma electrónica de participación pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, juntamente con la resolución de aprobación definitiva.

El trazado de la circunvalación de Pontevedra, A-57, es el resultado de una larga tramitación administrativa que se inició con el Estudio Informativo de la circunvalación de Pontevedra en el que se plantearon diversas alternativas de trazado, que fueron objeto de dos informaciones públicas, obteniéndose finalmente una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable en 2007.

Habiendo decaído la vigencia de la citada DIA, ha sido preciso redactar un nuevo documento que ha sido sometido al trámite de información pública a efectos ambientales.

En dicho documento ha sido incluido un trazado alternativo más alejado de la ciudad de Pontevedra, atendiendo las sugerencias de los afectados.



Finalmente, ha resultado del análisis multicriterio realizado durante el preceptivo trámite ambiental como alternativa seleccionada la más próxima a la ciudad, que es la que ha sido aprobada definitivamente para su posterior desarrollo.

Madrid, 06 de marzo de 2024